



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02627 - 2021/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

15 JUN. 2021

VISTO: El expediente N° 007286 de fecha 12 de junio del 2021, en 06 folios útiles y;

CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto la Profesora ELSA HERRERA TENORIO de la IE. N° 16931 "CR" El Milagro, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el trabajo – enfermedad común a partir del 01/03/2021 al 30/03/2021 (30) días; del 31/03/2021 al 29/04/2021 (30) días; del 30/04/2021 al 29/05/2021 (30) días, y;

Que, según Resolución Directoral Regional N° 2186-2009/ED-CAJ, de fecha 11 de Mayo del 2009, que aprueba la Directiva N° 014-2009-GOB.REG/DRE-OBP "Normas Complementarias para el otorgamiento de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, Accidente o Maternidad", en sus Disposiciones Generales, Artículo 5°, inciso 5.3) determina que: **El personal docente o administrativo que requiera hacer uso de licencia por enfermedad, accidente o maternidad, debe hacer de su conocimiento al Director de su Institución Educativa de origen, mediante la presentación del expediente correspondiente, en un plazo no mayor de 48 horas de ocurrida la contingencia**, y; que, de los documentos con que adjunta la **docente ELSA HERRERA TENORIO**, se acredita que la contingencia ha sido presentada fuera del tiempo establecido a que se refiere la norma legal que se indica, en consecuencia, resulta extemporánea su solicitud sobre Licencia por Incapacidad Temporal - enfermedad común, los siguientes **CITT N° A-245-00011771-21 del 01/03/2021 al 30/03/2021**, (30) días, **CITT N° A-245-00011772-21 del 31/03/2021 al 29/04/2021** (30) días; **CITT N° A-245-00011773-21 del 30/04/2021 al 29/05/2021** (30) días, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por la Dirección de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021"; Ley N° 31086 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo – enfermedad común, **según CITT N° A-245-00011771-21 del 01/03/2021 al 30/03/2021**, (30) días, **CITT N° A-245-00011772-21 del 31/03/2021 al 29/04/2021** (30) días; **CITT N° A-245-00011773-21 del 30/04/2021 al 29/05/2021** (30) días, a la Profesora **ELSA HERRERA TENORIO** de la IE. N° 16931 "CR" El Milagro, distrito San José de Lourdes, provincia de San Ignacio, incumpléndose de esta manera la directiva sobre el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio